

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Panamá ha sido invitado por el de Colombia para que se haga representar en la Décima Conferencia Sanitaria Panamericana que ha de celebrarse en Bogotá del 4 al 18 de Septiembre próximo venidero,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Dr. Amadeo Vicente Mastellari, Delegado de la República de Panamá a la Décima Conferencia Sanitaria Panamericana que tendrá lugar en la ciudad de Bogotá, Colombia, del 4 al 18 de Septiembre del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones Encargado del Despacho.

JUAN B. CHEVALIER.

Concédese un permiso

RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Consular.—Resolución número 17.—Panamá, 13 de Agosto de 1938.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Manuel de Jesús Quijano, en memorial de 12 de los corrientes, por medio de la cual solicita que se le conceda permiso para aceptar la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Oficial, que le ha otorgado el Presidente de la República Dominicana,

SE RESUELVE:

De conformidad con la facultad que confiere al Presidente de la República el ordinal 13, del artículo 73 de la Constitución Nacional, concédese permiso al señor Manuel de Jesús Quijano para que acepte la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el Grado de Oficial, que le ha otorgado el Presidente de la República Dominicana.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones Encargado del Despacho.

JUAN B. CHEVALIER.

Acéptase una renuncia

RESOLUCION NUMERO 29

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Consular.—Resolución número 29.—Panamá, 10 de Agosto de 1938.

Vista la comunicación de fecha 18 de Julio próximo pasado que dirigió a esta Cancillería Su Excelencia don Francisco Villalaz, Enviado Extraordinario y Ministro

Plenipotenciario de Panamá ante el Gobierno de Alemania, por la cual se sirve informar que el señor Ernest Coamann, Cónsul de Panamá en Essen, Alemania, ha renunciado el cargo por motivo de haber cambiado su residencia al extranjero,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el señor Ernest Coamann, Cónsul de Panamá en Essen, Alemania, ha renuncia, concélanse las Letras Patentes respectivas, y dásese al dimidente las gracias por sus servicios prestados al Gobierno en el desempeño de las funciones consulares que le fueron encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones Encargado del Despacho,

JUAN B. CHEVALIER.

Autorízase la aceptación de un cargo

RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Consular.—Resolución número 30.—Panamá 15 de Agosto de 1938.

Visto el memorial de fecha 6 de Julio próximo pasado por el cual el señor Tomás H. Jácome, Vicedónsul de Noruega en Panamá solicita permiso para aceptar el nuevo cargo de Cónsul de Noruega en Panamá con jurisdicción en todo el territorio de la República, a excepción de Colón,

SE RESUELVE:

De conformidad con la facultad que confiere al Presidente de la República el ordinal 13 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, concédese al señor Tomás H. Jácome permiso para que pueda aceptar el cargo de Cónsul de Noruega en Panamá con la jurisdicción indicada.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones Encargado del Despacho,

JUAN B. CHEVALIER.

Vacaciones

RESOLUCION NUMERO 41

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Resolución número 41.—Panamá, Agosto 10 de 1938.

Vista la solicitud del señor Santiago Castillo, Almacanista del Telégrafo, por medio de la cual pide un mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 795 del Código Administrativo, y visto el concepto favorable emitido por el señor Director General de Correos y Telégrafos acerca de esta solicitud,

SE RESUELVE:

Concédese al señor Santiago Castillo, un mes de va

caciones con sueldo para que pueda separarse del cargo antes mencionado.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, Encargado del Despacho,

JUAN CHEVALIER.

RESOLUCION NUMERO 42

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Resolución número 42.—Panamá, Agosto 15 de 1938.

Vista la solicitud del señor Leovigildo Berrocal, Ayudante de la Agencia Postal de Panamá, por medio de la cual pide un mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo, y visto el concepto favorable emitido por el señor Director General de Correos y Telégrafos acerca de esta solicitud,

SE RESUELVE:

Concédese al señor Leovigildo Berrocal, un mes de vacaciones con sueldo para que pueda separarse del cargo antes mencionado.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, Encargado del Despacho,

JUAN CHEVALIER

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Concédense permisos para importar narcóticos

RESOLUCION NUMERO 184

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resolución número 184.—Panamá, Agosto 5 de 1938.

El señor R. W. Runyan, Superintendente del Hospital Panamá, establecido en la ciudad de Panamá, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa de los Estados Unidos y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

2 botellas x 1000 Sulfato de Morfina gr. 1/4 (H) tabletas.

1 botella x 1000. Sulfato de Morfina gr. 1/16 (H) tabletas.

1 botella x 1000. Sulfato de Morfina gr. 1/8 (H) tabletas.

6 cajas x 4 tubos de 20 tabletas hipodérmicas de "Panatón" Hoffman La Roche.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expendir drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusi-

vamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 123 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor R. W. Runyan, del Hospital Panamá, permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

LABOR EN TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicítase el Registro de varias marcas de fábrica

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Presente.

Solicito a favor de la Schering Aktiengesellschaft, de Berlin, Alemania, el registro de una marca de fábrica consistente en la palabra distintiva "Neutralon", y sirvo para amparar preparados medicinales, parches, y vendajes, medicamentos para animales y plantas, sustancias

Neutralon

para conservar alimentos y tónicos, drogas para fines industriales, preparaciones de sustancias animales y vegetales, productos químicos para fotografías, medicinas líquidas y sólidas, productos de resinas, compuestos para la odontología, sustancias gelatinosas, aguas minerales, sales de fuentes y baños, cera, medicinas dietéticas, además jabones, preparaciones para el tocador, perfumería y cosméticos).

Panamá, Junio 23 de 1938.

Julio Arjona Q.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 1º de Agosto de 1938.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Presente.

Para la Schering Aktiengesellschaft, de

Frankfurt, a. M., Alemania, solicito el registro de una marca de fábrica para amparar medicamentos curativos y para desinfección, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, drogas y preparados farmacéuticos, emplastos, vendajes, materiales para desinfección quirúrgica y para desinfección general, y materiales para la conservación de víveres.

„Uliron“

La marca consiste en la palabra distintiva "Uliron", y se usa o aplica a los envases de los productos.

Panamá, Noviembre 23 de 1937.

Julio Arjona Q.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 1° de Agosto de 1938.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias: Presente.

Para la Schering Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, solicito el registro de una marca de fábrica consistente en la palabra "Vasano" y sirve para amparar

Vasano

productos químicos, farmacéuticos, fotográficos y técnicos y medicinales para enfermedades marítimas.

Julio Arjona Q.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 1° de Agosto de 1938.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias: Presente.

Solicito a favor de la Schering Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, el registro de una marca de fábrica

Solganal

consistente en la palabra distintiva "Solganal", y sirve para amparar productos tónicos medicinales, químicos, productos para fines medicinales e higiénicos, drogas y preparados farmacéuticos, parches, vendajes, desinfectantes,

preparados para conservar alimentos, medicinas para las plantas y animales.

Panamá, Junio 23 de 1938.

Julio Arjona Q.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 1° de Agosto de 1938.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA

Declárase insubsistente un nombramiento

DECRETO NUMERO 83 DE 1938
(DE 15 DE AGOSTO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento de maestra de escuela primaria.

en uso de sus facultades legales,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo único. Se declara insubsistente el nombramiento de maestra de escuela primaria, hecho anteriormente en la señorita Angélica de Bello B., quien prestaba servicio en la Escuela de Las Ollas Abajo, Distrito Escolar de La Chorrera, por haber abandonado su puesto sin causa justificada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

Reconocimiento de Estado Docente

RESOLUCION NUMERO 116

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 116.—Panamá, 16 de agosto de 1938.

Vista la solicitud que en memorial de fecha 10 de los corrientes hace a este despacho la señorita Graciela Rodríguez B., de que se le reconozca en el goce de su estado docente,— en situación de disponibilidad durante el tiempo en que permaneció haciendo estudios en la Escuela Normal de Institutoras para la obtención de su diploma de Maestra de Primera Enseñanza después de varios años de servicio como maestra sin grado. Y como quiera que la señorita Rodríguez ha comprobado, con nota de la Inspección General de Enseñanza Primaria haber servido como tal antes de su ingreso a la Escuela Normal; con certificación de la ex-Directora de este establecimiento el tiempo que allí permaneció haciendo estudios normales, y con el diploma expedido a su favor la terminación satisfactoria de dichos estudios,

SE RESUELVE:

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 41 de 1924 y con el artículo 9º del Decreto número 131 de 1925, reglamentario del estado docente de los maestros, reconócese a la señorita Graciela Rodríguez B. en el goce de su estado docente, en situación de disponibilidad, durante los años de 1931 a 1932 y 1932 a 1933 en que estuvo haciendo estudios en la Escuela Normal de Institutoras.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RÍOS D.

Se acepta una renuncia

RESOLUCION NUMERO 117

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 117.—Panamá, 16 de Agosto de 1938.

Vista la comunicación que, con fecha 15 de Julio último, ha enviado a este Despacho la señorita Rosina Fernández Guardia, por la cual renuncia el cargo de Maestra de la Escuela República de Bolivia, Distrito Escolar de Colón, por causa de enfermedad que comprueba con certificado médico que acompaña,

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que del cargo de Maestra de la Escuela República de Bolivia, ha presentado la señorita Rosina Fernández Guardia, por causa de enfermedad comprobada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RÍOS D.

ADMINISTRACION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES

RESOLUCION NUMERO 161

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 161.—Panamá, 28 de Julio de 1938.

El Administrador Provincial de Tierras y Bosques del Darién, ha enviado a este Despacho en consulta, la Resolución número 5, dictada por ese Despacho el 19 de los corrientes, concediendo en arriendo por el término de dos años prorrogables, al señor Virgilio Rodríguez, agricultor pobre, identificado con la cédula número 50-779 y vecino del Corregimiento de Tucutí, jurisdicción del distrito de La Palma, una parcela de tierra denominada La Fortuna, situada en el Corregimiento citado, de una extensión superficial de cinco hectáreas (5 hts.), con los siguientes linderos: Norte, terrenos solicitados por el señor Salomé Nieto; Sur, Este y Oeste, terrenos nacionales.

La resolución dictada por el inferior está de acuerdo con la ley, por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del contrato de arrendamiento con el señor Virgilio Rodríguez.

Este arrendamiento se hace de acuerdo con las reservas establecidas en los artículos 22, 23, 27 y 30 del Decreto Ejecutivo N° 213 de 15 de Diciembre de 1931, lo cual debe hacerse constar en el contrato respectivo.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Sub-Administrador, Secretario,

Arnoldo Higuera G.

RESOLUCION NUMERO 163

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 163.—Panamá, 2 de Agosto de 1938.

Consulta a este Despacho el Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargada de la Administración de Tierras y Bosques, la Resolución número 41 de 9 de Junio último, por la cual concede en arrendamiento por el término de dos años prorrogables, al señor Francisco Batistino, agricultor pobre, natural y vecino del distrito de Montijo, identificado con la cédula 56-271, el riobo de tierra denominado La Casiana, situado en jurisdicción del distrito citado, de unas diez hectáreas (10 hts.) de superficie, con los siguientes linderos: Norte, Caserio de La Casiana; Sur, potrero de Maximino Carrizo; Este, camino que conduce de Montijo a Panuga; y Oeste, monte de José Manuel Zúñiga.

Como en esta solicitud se han llenado todos los requisitos de ley,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del contrato de arrendamiento con el señor Francisco Batistino.

Este arrendamiento se hace con las reservas establecidas en los artículos 22, 23, 27 y 30 del Decreto Ejecutivo N° 213 de 15 de Diciembre de 1931, lo que debe constar en el contrato respectivo.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

Arnoldo Higuera G.

El Sub-Administrador, Secretario,

HORACIO MORENO Y A.

RESOLUCION NUMERO 162

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 162.—Panamá, 28 de Julio de 1938.

El Administrador de Tierras de la Provincia de Veraguas consulta a esta Superioridad la Resolución número 56 dictada el 15 de noviembre último, por la cual se concede que el señor Charles H. Hoffman, ciudadano norteamericano, casado, comerciante, vecino del Distrito de San Francisco, identificado con la cédula 9-2, tiene derecho a que se le adjudique en plena propiedad en compra una extensión de terreno de diez y ocho hectáreas, cinco mil treinta y ocho metros cuadrados (18,538), de superficie. Dicho terreno se encuentra ubicado en el distrito de San Francisco y con los linderos siguientes: Norte, Río Gatú y Cristóbal Pino; Sur, camino real a San Francisco; Este, Cristóbal Pino y Río Gatú; y

Oeste, camino real a San Francisco y Roberto Díaz. Fue avaluado de acuerdo con el Art. 9º de la Ley 137 de 1928.

Por Resolución 118 de 23 de noviembre, se hicieron algunas observaciones a los autos, razón por la cual se devolvieron a la oficina de origen para que se llenaran las deficiencias anotadas y cumplidas como han sido;

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del título de propiedad por compra a favor del señor Charles H. Hoffman, con las condiciones y reservas siguientes:

- Que el terreno será destinado a la agricultura o a la cría de animales;
- Que la Nación tiene derecho sin compensación ni indemnización alguna, a la servidumbre de tránsito necesaria para construcción de vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas y al uso de los terrenos indispensables para puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación, y no se obliga a saneear esta venta;
- Que el comprador no podrá vender el terreno a ninguna persona natural o jurídica extranjera, si esta no renuncia expresamente intentar reclamación diplomática en relación con los deberes y derechos originados del contrato de compraventa, salvo el caso de denegación de justicia; y
- Que se hace esta adjudicación teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 535 del Código Civil y le 3º del Decreto número 56 de 10 de Diciembre de 1928 de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Sub-Administrador, Secretario,

Arnoldo Higuero G.

Corte Suprema de Justicia

ACTA DE LA VISITA

En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día cinco (5) de Agosto de mil novecientos treinta y ocho (1938), y no habiendo concurrido al despacho de la Corte Suprema los señores Secretarios de Gobierno y Justicia y Procurador General de la Nación a practicar la visita ordenada por el artículo 333 del Código de Organización Judicial, el señor Presidente de dicha Corporación procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios que han cursado en ella durante el mes de Julio próximo pasado.

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes del mes anterior:

Civiles	20
Criminales	29
Repartidos en el mes:	
Civiles	4
Criminales	46
—	—

Total

De los cuales han sido despachados y separados del conocimiento:

Civiles	3
Criminales	34

Quedan pendientes para Agosto:

Civiles	21
Criminales	41
—	—
Suman	99

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

Magistrado Cervera	6	15	21
Magistrado Grimaldo B.	4	12	16
Magistrado Herrera L.	3	15	18
Magistrado Pinilla Urrutia ..	8	21	29
Magistrado Vallarino	3	12	15
Totales	24	75	99

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario y resumiendo es como sigue:

MAGISTRADO CERVERA

Negocios Civiles

Sentencias

Sustanciándose	2
Con proyecto de resolución ..	2
Despachados	1
Sala de Acuerdo	—
Despachados	1 6

Negocios Criminales

Autos y Providencias

Sustanciándose	1
Con proyecto de resolución ..	3
Despachados	8

Sentencias

Con proyecto de resolución ..	1
Despachados	1
Despachados	1 15 21

MAGISTRADO GRIMALDO B.

Negocios Civiles

Sentencias

Sustanciándose	3
Con proyecto de resolución ..	1 4

Negocios Criminales

Autos y Providencias

Sustanciándose	2
Con proyecto de resolución ..	1
Despachados	6

Negocios Criminales

Al Despacho para fallar	1
Con proyecto de resolución ..	1
Despachados	12 16

MAGISTRADO HERRERA L.

Negocios Civiles

Sentencias

Sustanciándose	1
Al Despacho para fallar	1
Sala de Acuerdo	—
Despachados	1 3

Negocios Criminales

Autos y Providencias

Sustanciándose	3
Al Despacho para fallar	4

Con proyecto de resolución	1
Despachados	5
De conocimiento en única instancia.	
Sustanciándose	1
Al Despacho para fallar	1 15 18

MAGISTRADO PINILLA URRUTIA

<i>Negocios Civiles</i>	
<i>Autos y Providencias</i>	
Al Despacho para fallar	1
<i>Sentencias</i>	
Sustanciándose	3
Con proyecto de resolución	2 3
<i>Negocios Criminales</i>	
<i>Autos y Providencias</i>	
Sustanciándose	4
Al Despacho para fallar	5
Con proyecto de resolución	2
Despachados	6
<i>Sentencias</i>	
Al Despacho para fallar	1
Con proyecto de resolución	1
De conocimiento en única instancia.	
Sustanciándose	2 21 29

MAGISTRADO VALLARINO

<i>Negocios Civiles</i>	
<i>Sentencias</i>	
Sustanciándose	2
Con proyecto de resolución	1 3
<i>Negocios Criminales</i>	
<i>Autos y Providencias</i>	
Sustanciándose	2
Con proyecto de resolución	2
Despachados	7
<i>Sentencias</i>	
Despachados	1 12 15
Suma total	99

* Para constancia se extiende y firma la presente diligencia, con la advertencia de que en el Banco Nacional hay un depósito, en efectivo, por fianzas constituidas, en suma de ciento setenta y cuatro buques con noventa y cinco centésimos (B. 174.95).

El Presidente,

DARIO VALLARINO

El Secretario de la Corte,

L. HERRERA

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO NUMERO 343

Agosto 13 a 22 de 1939

Warner Bros., películas cinematográficas, 1 bulto, por vapor Lyseford, de Puerto Cortez, por	340.00
Grebbe y Marting Inc., pintura pajarada, 15 bultos, por vapor Ulu, de Nueva York, por	60.00
Felix B. Maduro, sobrecamas, brassieres de algodón, etc., etc., etc., por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	203.92
Luis A. Romero, ensalada y cocktail de frutas, peras, durazno, etc., 20 bultos, por vapor Kimokawa Maru, de San Francisco, por	48.39
Panamá Import y Export Co., catres de campaña, 20 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	302.50
Kai Meng Co., aceite de linaza cocido, 14 bultos, por vapor Persons, de Copenhagen, por	105.75
Kai Meng Co., pasadores, cerraduras, timbrer de hierro, etc., 4 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	202.71
L. Nahmad Co., drill, telas y pañuelos de algodón, mantasucia, etc., 2 bultos, por vapor Corinthia, de Liverpool, por	240.06
Club Unión, cloro líquido, 6 bultos, por vapor Helen Whittier, de Filadelfia, por	171.00
A. Neuman, jabón, polvo talco, bandolina para cabello, etc., 8 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	65.81
Eusebio A. González, algodón y seda artificial, 7 bultos, por vapor Platano, de Nueva York, por	56.64
Eusebio A. González, resortes de hierro y colchones de algodón, 15 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	208.05
Simhon Hnos., calzoncillos de algodón para hombres, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	58.55
August W. Neumann, tabletas levadura, gluconato calcio, etc., 6 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	115.27
Novey y Luttrell, chapas y emballetes acero galvanizado, 109 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	811.91
Shung Fat Co., salchichas y carne andiablada, 75 bultos, por vapor Ulu, de Nueva Orleans, por	184.50
Noxodades Antonio, fajas de seda y algodón, material anuncios, 1 bulto, por vapor Musa, de Nueva York, por	173.75
Panamá Import y Export Co., drill y tela de algodón, 9 bultos, por vapor Ulu, de Nueva Orleans, por	934.23
Shung Fat Co., bacalao, 5 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	90.00
Shung Fat Co., bolsos de papel, 210 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	709.73
Shung Fat Co., harina de trigo, 125 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	345.63
Y. Amato y Cia., servilletas sanitarias, 20 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	87.00
Noxodades Antonio, botas de modas, revistas de moda, enteles, etc., 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	30.50

GACETA OFICIAL, LUNES 22 DE AGOSTO DE 1938

1 bulto, por vapor Narenta, de Londres, por Mario Preciado Co., papel crepé y etiquetas de papel, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	316.70	vende a Helen Howland Adler una finca situada en San Francisco de la Caleta de este distrito.
Shun Cheung Co., sagú, cebada, guisantes, pimienta en polvo, etc., 27 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	22.21	As. 600. Contrato N° 933, celebrado en Puerto Armuelles, Distrito de Alanje, Chiriquí, el 2 de Junio de este año, por el cual Pascuala Quintero vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.
Shun Cheung Co., avena machacada, 25 bultos, por vapor Talamanca, de Nueva York, por	162.57	As. 601. Escritura N° 87 de 12 de Mayo de este año, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Agripina Díaz declara cancelada una hipoteca constituida por Rosa González a favor de José de Los Santos y Nicomedes Bonilla.
Shun Cheung Co., sales picantes para la mesa, 11 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	132.50	As. 602. Escritura N° 107 de 26 de Mayo de este año, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual José Lorenzo Obaldía vende a Antonio Anguizola una finca de la Sección de Chiriquí; y el comprador declara que dicha finca está incluida en una de su propiedad y pide la cancelación de la inscripción de la finca comprada.
Antonio Fong Co., quesos parmesanos, 6 bultos, por vapor Prest Polk, de Génova, por	28.00	As. 603. Escritura N° 31 de 30 de Enero de 1936, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Rosa González Lara constituye hipoteca a favor de José de Los Santos y Nicomedes Bonilla para garantizar un préstamo.
United Motors Inc., auto usado Ford motor A-2564996, 1 bulto, por vapor Zona del Canal, de Nueva York, por	161.29	As. 604. Escritura N° 28 de 30 de Enero de 1936, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Jacinto Bonilla cancela hipoteca a Rosa González Lara.
Sing Kee Co., tejidos de algodón, 7 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva Orleans, por	75.00	As. 605. Escritura N° 774 de 15 de Agosto actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la inspección ocular de una finca de Margarita Carbone, sobre medidas y linderos.
Salas B. Co. Ltda., carteras imitación cuero, pantuflas de cuero, 3 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	861.05	As. 606. Escritura N° 313 de 26 de Julio actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Alejandro Arze Thompson traspasa a la Sociedad Ganadera Nacional S. A., todos los derechos que tiene en el contrato de arrendamiento de un local en la ciudad de Colón con María Natividad Guardia de Lara.
R. Agostini, cápsulas extralín, lextron, amylal, etc., 7 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	123.12	As. 607. Escritura N° 780 de 15 de Agosto actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Miguel Borges cancela hipoteca constituida a su favor por Rita Howard de Earle.
Abdul Kadar, telas de seda artificial, bolsas imitación cuero, etc., 2 bultos, por vapor Tatsuno Maru, de Yokohama, por	545.10	As. 608. Escritura N° 5 de 22 de Julio último, del Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, por la cual el Municipio de Los Santos vende a Miguel Chong un lote de terreno ubicado en la ciudad de Los Santos.
Casa Philco, alfombras imitación linóleo, 36 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	113.23	As. 609. Escritura N° 6 de 26 de Julio último, del Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, por la cual el Municipio de Los Santos vende a Eustorgio Ruiz un lote de terreno ubicado en la ciudad de Los Santos.
Antonio Tagarópulos, receptáculos de papel, env. mantequilla, 50 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	58.69	As. 610. Diligencia de fianza extendida el 10 de Agosto actual, ante el Juez 2º del circuito de Los Santos, por la cual Celedonia Velásquez constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Los Santos a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Pastor Velásquez.
Ezrad Dabah Co., mantasucia, tela algodón estampada, 28 bultos, por vapor Kimikawa Maru, de Osaka, por	260.87	As. 611. Oficio N° 477 de 9 de Agosto actual, del Juez 1º Municipal del Distrito de David, Chiriquí, por el cual se ordena cancelar la fianza hipotecaria prestada por Abel Gómez a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Pedro Antonio Villarreal.
Ezrad Dabah Co., mantasucia y tejidos de algodón estampado, 35 bultos, por vapor Kimikawa Maru, de Osaka, por	1.171.46	As. 612. Diligencia de fianza extendida el 15 de Agosto actual, ante el Juez 1º del Circuito de Chiriquí, por la cual Abel Gómez constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Chiriquí a favor de Antonia Santiago viuda de Quintero para responder de costas exigidas por Martina Serrano viuda de Ramírez.
Gervasio García, material propaganda y aparatos de radio, 7 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	1.536.73	As. 613. Escritura N° 373 de 13 de Agosto actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Vicen-
	189.00	

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

Re lación de los documentos presentados al diario.

Día 16 de Agosto de 1938.

As. 596. Certificado extendido por el Subsecretario de Trabajo, Comercio e Industrias, el 13 de Agosto actual, en el cual consta el traspaso hecho por la sociedad "Wm. Sanderson & Son" de una marca de fábrica a favor de la nueva sociedad "William Sanderson & Son Limited", domiciliada en Charlotte Lane, Leith, Scotland, Inglaterra.

As. 597. Escritura N° 772 de 13 de Agosto actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a Santiago Lombardi y una fianza que fue constituida por Juan Lombardi.

As. 598. Escritura N° 770 de 21 de Junio de este año, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Marco Suero Calvo vende a Eva Villarreal una casa y el derecho de dominio sobre unos lotes situados en La Chorrera, Provincia de Panamá.

As. 599. Escritura N° 982 de 15 de Agosto actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Saúl Alvarado

te Lara Faguas cancela hipoteca a la Asociación Guadalupeña.

As. 614. Escritura N° 981 de 13 de Agosto actual, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual América Valdés declara la construcción de unas mejoras sobre una finca de su propiedad situada en esta ciudad; y celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 615. Escritura N° 770 de 12 de Agosto actual, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional y Eusebia López de Fábrega y Sofía Fábrega de López, celebran un contrato de permuta sobre tierras.

As. 616. Escritura N° 738 de 4 de Agosto actual, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual Ana Julia Poyló de Jenkins vende al Gobierno Nacional una casa situada en la ciudad de Penonomé, Provincia de Coclé.

As. 617. Escritura N° 983 de 15 de Agosto actual, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual Juan Evangelista Ovalle Quintero y Julián Avila celebran un contrato de préstamo, con garantía hipotecaria.

Día 17 de Agosto de 1938.

As. 618. Escritura N° 931 de 3 de Diciembre de 1937, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual Esigenia Baquero y Raquel Baquero de Castillo declaran la construcción de una casa en terreno propio situado en el Barrio de La Exposición de esta ciudad.

As. 619. Título N° 85, expedido el 15 de Julio de este año, por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, Sección de Minas, de la Mina de Oro de Veta denominada "Bullicioso", situada en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, otorgado a favor de la Panamá Corporation (Canada) Limited.

As. 620. Título N° 86, expedido el 15 de Julio último, por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, Sección de Minas, de la Mina de Oro de Veta denominada "La Escandalosa", situada en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, otorgado a favor de la Panamá Corporation (Canada) Limited.

As. 621. Título N° 84, expedido el 13 de Julio último, por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, Sección de Minas, de la Mina de Oro de Veta denominada "La Chapiña", situada en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, otorgado a favor de la Panamá Corporation (Canada) Limited.

As. 622. Título N° 83, expedido el 13 de Julio último, por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, Sección de Minas, de la Mina de Oro de Veta denominada "La Cubanita", situada en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, otorgado a favor de la Panamá Corporation (Canada) Limited.

As. 623. Escritura N° 776 de 15 de Agosto actual, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional y Eudoxia Arias de Knapp celebran un contrato de compra-venta.

As. 624. Título N° 87, expedido el 29 de Julio último, por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, Sección de Minas, de la Mina de Oro de Veta denominada "Pereque", situada en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, otorgado a favor de la Panama Corporation (Canada) Limited.

As. 625. Título N° 88, expedido el 29 de Julio último, por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, Sección de Minas, de la Mina de Oro de Veta denominada "Roncador", situada en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, otorgado a favor de la Panamá Corporation (Canada) Limited.

As. 626. Diligencia de fianza extendida el 16 de Agosto actual, ante el Tribunal Superior del Primer Dis-

trito Judicial, por la cual José Nicanor Reyes constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca de la Sección de Panamá, para garantizar la excarcelación de Eulogio Reyes.

As. 627. Título N° 89, expedido el 29 de Julio último, por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, Sección de Minas, de la Mina de Oro de Veta denominada "La Auro-ra", situada en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, otorgado a favor de la Panamá Corporation (Canada) Limited.

As. 628. Escritura N° 990 de 16 de Agosto actual, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual se protocolizan unos documentos relacionados con la "Acción Católica".

As. 629. Título N° 91, expedido el 29 de Julio último, por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, Sección de Minas, de la Mina de Oro de Veta denominada "La Belladana", situada en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, otorgado a favor de la Panamá Corporation (Canada) Limited.

As. 630. Título N° 90, expedido el 29 de Julio último, por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, Sección de Minas, de la Mina de Oro de Veta denominada "El Crepusculo", situada en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, otorgado a favor de la Panamá Corporation (Canada) Limited.

As. 631. Título N° 82, expedido el 13 de Julio último, por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, Sección de Minas, de la Mina de Oro de Veta denominada "La Perdición", situada en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, otorgado a favor de la Panamá Corporation (Canada) Limited.

As. 632. Escritura N° 766 de 12 de Agosto actual, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual Antonio Him vende al Gobierno Nacional una finca situada en Penonomé, Provincia de Coclé.

As. 633. Escritura N° 783 de 16 de Agosto actual, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual George Edmund Griley divide un terreno de su propiedad situado en Las Sabanas de esta ciudad, para que forme cinco fincas en el Registro Público, y declara la construcción de dos casas en dos lotes.

As. 634. Escritura N° 903 de 23 de Noviembre de 1937, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual Angela Casoliva de Bermúdez vende a Miguel Borges dos lotes de terreno situados en Las Sabanas de esta ciudad; y éste constituye hipoteca sobre cada lote a favor de la vendedora.

As. 635. Escritura N° 779 de 15 de Agosto actual, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual Miguel Borges declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad situado en Las Sabanas de esta ciudad; y vende esta finca con otro lote de terreno a Simona Howard; y Angela Casoliva de Bermúdez hace una cancelación hipotecaria.

As. 636. Escritura número 444 de 27 de septiembre de 1927 de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Alebiades Gutiérrez vende a José Mercedes Miranda un solar con construcción urbana ubicado en "Los Naranjos", Distrito de Boquete, Chiriquí.

As. 637. Escritura N° 146 de 10 de Abril de 1931, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Nemesis Ledesma vende a José Mercedes Miranda, un solar en el Distrito de Boquete, Chiriquí.

As. 638. Escritura N° 159 de 12 de Abril de 1931, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 639. Escritura N° 777 de 15 de Agosto actual, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual se protocolizan varias actas de la sociedad denominada "Isthmian

Timber Company", donde constan la elección de Junta Directiva y Dignatarios.

As. 640. Escritura N° 784 de 17 de Agosto actual, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual Jaime Casanovas Padrós cancela hipoteca constituida por Delia Robles de Andreve a favor de José Padrós, como heredero de éste.

As. 641. Contrato N° 934, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 12 de Junio de este año, por la cual Casimiro Tello vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 642. Contrato N° 935, celebrado el 2 de Junio de este año, en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, por el cual Benito Morales vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 643. Oficio N° 2311 de 16 de Agosto actual, del Juez 3° Municipal de Panamá, por el cual se decreta embargo sobre una finca de la Sección de Panamá de Leonidas Félix García y a petición de Dagoberto Pérez como apoderado de Egiro Cuadra Peñalosa.

As. 644. Contrato N° 936, celebrado en Puerto Armuelles, Distrito de Alanje, Chiriquí, el 8 de Junio de este año, por el cual Herclio Angulo vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 645. Escritura N° 785 de 17 de Agosto actual, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual Ramón Améstica vende a José Corenado y Gladys Gadishaw, un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad y el Banco Nacional y otros levantan hipoteca sobre dicho lote.

As. 646. Contrato N° 937, celebrado en Puerto Armuelles, Distrito de Alanje, Chiriquí, el 8 de Junio de este año, por el cual George French vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 647. Matricula de Comercio N° 265 de 11 de Agosto actual, de la Gobernación de la Provincia de Veraguas, a favor de la razón social de la casa "Rosa y Alfonso Lee", domiciliada en Soná.

As. 648. Matricula de Comercio N° 1125 de 29 de Julio último, de la Gobernación de la Provincia de Colón, a favor de la razón social de la casa "Abraham G. de Pass", bajo el nombre "Oficina de A. G. Pass", domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 649. Matricula de Comercio N° 1126 de 30 de Julio último, de la Gobernación de la Provincia de Colón, a favor de la razón social de la casa "John Gómez", domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 650. Matricula de Comercio N° 1132 de 11 de Agosto actual, de la Gobernación de la Provincia de Colón, a favor de la razón social de la casa "Edred Morris", domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 651. Matricula de Comercio N° 1130 de 3 de Agosto actual, de la Gobernación de la Provincia de Colón, a favor de la razón social de la casa "Ideal Service Garage Co. S. A.", domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 652. Matricula de Comercio N° 1129 de 4 de Agosto actual, de la Gobernación de la Provincia de Colón, a favor de la razón social de la casa "Ideal Service Co. Inc. S. A." (Sucursal), domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 653. Matricula de Comercio N° 1110 de 20 de Julio último, de la Gobernación de la Provincia de Colón, a favor de la razón social de la casa "Leonard Ernest Beckford", bajo el nombre "Broadway Novelties", domiciliada en la ciudad de Colón.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERIS V.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1° Y 2°

NOTARIA PRIMERA

(Agosto 17 de 1938)

N° 991. La Compañía Unida de Duque vende a Luis Carlos Alemán la finca 11553 situada en los Altos de Bella Vista de esta ciudad.

N° 992. El señor Luis Carlos Alemán vende a la señora Maude Pugh de Winiecki los lotes 21 y 22 de la finca 9965 situada en Las Sabanas de esta ciudad.

N° 993. La señora Maude Pugh de Winiecki vende a Luis Carlos Alemán la finca 10765 situada en esta ciudad, y éste hace una reanión de fincas.

N° 994. Se protocoliza copia del Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Asamblea General de Accionistas de la Compañía Panameña de Aceites, S. A.

N° 995. El señor Werner Fischer ratifica la Escritura N° 327 de 12 de agosto de 1938 de a Notaría del Circuito de Colón.

N° 996. Se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada Cajal y Cambra, Compañía Limitada. Domicilio: ciudad de Panamá. Capital B. 1000.00.

(Agosto 18 de 1938)

N° 997. Doña Catalina Chiari de Navarro y la Caja de Ahorros celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

N° 998. El señor Felipe Romero López declara la construcción de una casa en terreno propio situado en Las Sabanas de esta ciudad, a un costo de B. 1.800.00; y constituye hipoteca a favor de The Wilcox Mercantile Agencies Co.

N° 999. El señor José Mercedes Miranda vende a Pedro Vidal Miranda la finca 2551, situada en el distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, por B. 3.000.00.

N° 1000. Doña Magdalena Herrera yda. de Calderón vende a la Unlac, Inc., un lote de terreno en esta ciudad, por B. 2.025.00.

N° 1001. El doctor Julio Jiménez Sierra y la Caja de Ahorros celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

N° 1002. La Caja de Ahorros cancela hipoteca a Aida América de Obaldia.

N° 1003. El señor Francisco García Castillo traspasa a Guillermo Augusto García Castillo la parte que le corresponde en la sociedad García & Maggioli Limitada, por la suma de B. 2.000.00.

N° 1004. El señor Carlos Mitchell constituye hipoteca a favor de la señora Catalina Sundquist de Medlinger; y la señora Odoray Arango de Lefevre cancela hipoteca a dicho señor Mitchell.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL

NACIMIENTOS

(Día 17 de Agosto)

Orlín Gudño, Luis Carlos Lavín Quezada, Félix On Sue Wong Lee.

(Día 18 de Agosto)

José de Jesús Rodríguez Aparicio, Gladys Gracia Lemmon, Luis María Flores, Guillermo Antonio Pérez, Asunción María González, Francisco Rodas, María del Rodas, Agustín Rodas Melo, Baldomero González, Elisa Rosa López.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de junio de 1938

PROVINCIA DEL DARIÉN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
LA PALMA.....	5	6	5	5								
Chepigana.....	20	20	5	11			2			2		
Garuchiné.....		4										
Jaqué.....				2								
La Marea.....	3						4					
Seleganti.....												
Río Congo.....												
Santa Cruz.....	4	4	4	4			3	6	5	4		
Talmiti.....	4	5	3	10								
Tacuti.....	10	7	5	10				2				
EL KRAL.....	4	2		4								
Pinegana.....												
Boca de Cupe.....												
Yavias.....										4		
Cana.....							1					
Cituro.....	3			4								
Cameganti.....												
Totales.....	55	48	20	50			9	11	10	10		

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
CHITRA.....	10	3	6			3		6	6			
Monagrillo.....												
La Arena.....		2	5	1						1		
LOS POZOS.....												
Calabucito.....												
Cerro de Paja.....			12	13				4	4			
Pitaloza.....	5	20				2						
OCHO.....												
Los Canales.....												
Cerro Largo.....												
Llano Grande.....												
Rincón Santo.....			3	5		2						
SANTA MARIA.....	3	3	3	3								
Chupampa.....	20	5	10	5		10	10	5	7	8		
LAS MINAS.....												
Chimical.....												
El Toro.....												
Cerro Gordo.....	5	5	8	5		1	7	2	5	4		
Quebrada Rosario.....												
PARITA.....												
Cabuya.....												
Los Castillos.....												
Potuga.....												
Portobellillo.....	5	15	20	15		4						
PRISA.....												
Norte.....												
Sur.....												
Oriente.....												
Occidente.....												
Totales.....	48	51	65	47	1	22	18	17	22	13		

Panamá, 30 de junio de 1938.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas

ALFONSO FABIOLA

AVISOS Y EDICTOS

A LOS EMPLEADOS DE GOBIERNO Y JUSTICIA

El suscrito Subsecretario de Gobierno y Justicia,
HACE SABER:

Que a partir del corriente mes solamente visará los vales que giren los empleados subalternos de esta Secretaría contra el Banco Nacional. Los vales de los demás empleados subalternos del Ramo serán autorizados por los respectivos jefes de despacho.
Panamá, 1º de Julio de 1938.

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá,
CERTIFICA:

Que el señor Francisco García Castillo ha traspasado a título de venta al señor Guillermo Augusto García Castillo, por B. 2,000.00, todos los derechos y obligaciones que tiene como socio de "García & Maggiori, Limitada", sustituyendo Guillermo Augusto García Castillo al vendedor en todo lo concerniente a la administración de la sociedad y uso de la firma social, la cual quedará siendo la misma: "García & Maggiori, Limitada".

Que el traspaso ha sido hecho con el consentimiento del otro socio, señor Alberto Maggiori.
Así consta en la Escritura Pública número 1003 de esta misma fecha y Notaría.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho (18) días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y ocho (1938).

EDUARDO VALLARINO.

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de los Distritos de Panamá y Colón y de la Provincia de Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1938, de los Distritos de Panamá y Colón y de la Provincia de Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 5 de septiembre al 5 de octubre de 1938, con descuento de 10%; del 6 de octubre al 31 de diciembre a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar los recibos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden efectuarlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 15 de agosto de 1938.

ANTONIO PINO R.,
Jefe de Sección de Ingresos.

AVISO

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B.50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas.

Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravables de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 53 de 1935.

Sección del Fondo Obrero
y del Agricultor.
DANIEL PINILLA.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE LA PROVINCIA DE HERRERA

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1938, de la Provincia de Herrera, se pagarán así:

Del 1º al 31 de marzo de 1938, con descuento de 10%; del 1º de abril al 31 de diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, 17 de Febrero de 1938.

ANTONIO PINO R.,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto de inmuebles de la Provincia de Los Santos

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes a la Provincia de Los Santos para el año de 1938, se pagarán así:

Del 25 de marzo al 24 de abril de 1938, con descuento de 10%; del 25 de abril al 31 de diciembre del mismo año, a la par, y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, 17 de marzo de 1938.

ANTONIO PINO R.,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE LICITACION

En la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, se recibirán propuestas hasta las tres de la tarde del día doce de septiembre del presente año para suministrar alimentación diaria a los reclusos en la cárcel de David.

Las propuestas deben hacerse en papel sellado de primera clase y dirigirse al Gobernador de la Provincia en sobre escrito que por fuera tenga anotación que indique que contiene propuesta para el suministro de alimentación a los presos de la cárcel de David.

La propuesta debe ser acompañada por cheques certificados por veinte balboas (B. 20.00), expedidos a favor del Gobernador de la Provincia.

Los cheques de los proponentes que resulten vencidos en la licitación serán devueltos al día siguiente de efectuada ésta. El que obtenga la adjudicación provisional será retenido hasta que se celebre el contrato respectivo. Si tres días después de notificada la aceptación de su oferta, no formaliza el contrato respectivo, perderá su depósito por vía de multa que ingresará a las arcas nacionales.

En toda propuesta se hará constar que el proponente se compromete a cumplir diariamente lo siguiente:

- A suministrar a las seis a. m. medio litro de café puro, dos y medio centésimos de pan a cada preso y una fruta como desayuno;
- A las once a. m. suministrará a cada preso almuerzo que consistirá en sancocho con carne y yuca, chayotes, zapallo, plátanos, ñame, papas, o cualesquiera otra clase de verdura. El sancocho debe tener dos cla-

ses de verduras por lo menos, o sopa de frijoles molidos con carne, un plato de arroz y un beefsteak o carne compuesta, pescado u otra cosa que lo reemplace;

c) A las cinco p. m. suministrará a cada preso, cena que consistirá en sopas de pastas con carnes, o sopas de frijoles con carnes, arroz, carne compuesta con papas, o yuca o cualquiera otra verdura y medio plátano, verde o maduro asado.

d) Los jueves y domingos suministrará el café con leche; los domingos además, medio litro de chicha fresca o de frutas y en la tarde del domingo medio litro de café o té a cada preso.

El proponente expresará la suma con la que suministrará alimentación diaria a cada preso en la forma y condiciones expresadas.

Para el pago de alimentación de los presos en la forma expresada, después de cada quincena, se formulará cuenta contra el Tesoro Nacional por las raciones suministradas durante la misma, cuenta que debe ser visada por el Alcaide de la cárcel y registrada en la Gobernación.

Las propuestas serán abiertas y leídas en lo Despacho de la Gobernación a la hora arriba indicada, y el contrato para el suministro de alimentos se adjudicará provisionalmente a quien haga la mejor oferta. Las propuestas que no se ajusten a este pliego de cargos se desecharán.

El contrato que se celebre para el suministro indicado necesita para su validez la aprobación del Presidente de la República.

David, 10 de agosto de 1933.

El Gobernador,

EDUARDO A. GUERRA.

AVISO DE LICITACION

A propuesta de la señorita Aura Alvarado B., el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 del Código Fiscal, pone a la venta mediante licitación pública un lote de terreno de propiedad nacional, ubicado en esta ciudad. Dicho lote de terreno mide por el Norte, 3 metros 55 centímetros; por el Sur, 2 metros 92 centímetros; por el Este, 22 metros 88 centímetros y por el Oeste, 22 metros 44 centímetros, lo que da una superficie de 72 metros cuadrados con 66 decímetros cuadrados y está alindado así: Norte, propiedad de Martina vda. de Cajar; Sur, predio de Francisco Azcarate; Este, propiedad de Mariana Luisa González, Juliana Jolly y Antonio Alvarado; y Oeste, Avenida "B". La base de la licitación es la suma de B. 2.179.80, valor total del lote dicho, esto es, a razón de B. 30.00 el metro cuadrado. El remate se llevará a cabo el día lunes 29 de Agosto próximo venidero en el Despacho del señor Secretario de Hacienda y Tesoro, y comenzará a la hora en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos cerrados que contengan las propuestas hechas al efecto. Desde ese momento hasta el en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las once de la mañana, se oirán pujas y repujas, siendo entendido que se adjudicará el lote dicho al mejor postor.

Todo proponente deberá depositar oportunamente en el Banco Nacional el 10% del monto de la oferta. Son condiciones generales de esta licitación las que establece el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Julio 23 de 1938.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

Al señor Gosta Tamm para que en el término de treinta días hábiles (30), contados desde la fecha de la última publicación de este edicto, comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario seguido por el Banco Nacional contra Antonio Alberto Valdés, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido.

En fe de lo cual se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, a los dieciséis (16) días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y ocho (1938).

El Juez,

DANIEL BALEN.

El Secretario,

J. A. Pretelt.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio CITA a la señora Catherine McNechem, mayor de edad, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por último apoderado, a defender sus derechos, en la demanda de divorcio que en su contra ha propuesto ante este Tribunal, el señor John Joseph O'Donnell.

Se le advierte a la demandada, que si no comparece dentro del término arriba expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1349 del Código Judicial, reformado por el artículo 6° de la Ley 87 de 1928, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación en la forma ordenada por la Ley, hoy, veinte de julio de mil novecientos treinta y ocho.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

Por el Secretario,

Julio A. Lanuza.
Ofi. Mayor.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de Francisca Ramírez Marín, se ha dictado el auto siguiente cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, catorce de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Vistos:
el suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de conformidad con el artículo 1617 ibidem, DECLARA: Primero: Que está abierta en este Juzgado, la sucesión testamentaria de Francisca Ramírez Marín, vecina que fué del Distrito de Pedasí, desde el 10 de diciembre de 1937, que ocurrió su defunción; segundo: Que es su heredero universal, el señor Francisco Batista, en su carácter de hijo natural de la causante, y legatarios Eladia Pérez y Cristina Batista, según el testamento, y tercero: Que son albaceas de esta sucesión testamentaria, los señores Francisco Bautista y Bibiano Herrera, primero y segundo, respectivamente, por dispo-

sición de la causante. ORDENA: Que comparezcan a esta a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella. Que se fije y publique el edicto de que habla el artículo 1691 del C. Judicial.---Cópiese y notifiqúese.---M. Tejada.---Por el Secretario.---Alejandro Madariaga, Oficial Mayor".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, hoy quince de junio de mil novecientos treinta y ocho y copia de él será publicada en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

M. TEJADA.

El Oficial Mayor,

Alejandro Madariaga.

EDICTO NUMERO 48

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques para los efectos legales, al público.

HACE SABER:

Que cursa en este Despacho la solicitud de título, en compra, que se copia y a la letra dice: "Señor Gobernador. Encargado de la Administración de Tierras y Bosques.---Yo, José Angel Ulloa B., mayor de edad, comerciante, natural y vecino de este Distrito, con residencia en el Distrito de Pedasí, con cédula de identidad personal número 38-12, por medio del presente escrito pido respetuosamente de la autoridad de usted se sirva concederme título de plena propiedad, en compra del terreno denominado "El Ensueño", situado en jurisdicción del Distrito de Pedasí, de una extensión superficial de dos hectáreas con dos mil novecientos veintidós metros cuadrados (2 Hts. 2922 m. c.) y alinderado así: Norte. Sur. y Este, terreno de Samuel Donovan, y Oeste, con camino que conduce de Pedasí, al caserío del Limón. Acompaño a esta solicitud el plano número 1, en doble ejemplar, levantado mediante autorización de ese Despacho por el Agrimensor Agustín Jaén Roca y su respectivo informe; un certificado del Juez Ejecutor de la Provincia en el que consta que el mencionado terreno está a paz y salvo con el Tesoro Nacional y la Nota de depósito N°. por B. Desde ahora imparto mi aprobación al plano e informe aludido. Para que continúe representándome en este negocio, confiero poder especial al señor Manuel de Jesús Vargas D., mayor de edad, casado, abogado, con oficina en casa número 598 de la Avenida Central de esta ciudad, portador de la cédula número 34-259, con facultad para transar, desistir y sustituir, y en prueba de que acepta firma este escrito. Las Tablas. 31 de mayo de 1938.---(fdo.) José Angel Ulloa.---Acepto. (fdo.) Manuel de Jesús Vargas D."

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

JUAN B. BRANDAO.

3 vs.--2

EDICTO NUMERO 284

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto cita y emplaza a Emilio Pesantez, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia dictada en la causa que se le sigue por el delito de homicidio por imprudencia, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.---Panamá, veintiocho de julio de mil novecientos treinta y ocho.

"Vistos: ...

"En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Emilio Pesantez, de generales desconocidas, a sufrir la pena de nueve (9) meses de arresto en la Cárcel Pública de este circuito, a la interdicción del ejercicio de su profesión u oficio por el término de nueve (9) meses, pena ésta que comenzará a contarse después de cumplida la totalidad de la pena de arresto, y al pago de las costas procesales, y de las causadas por su rebeldía.

"Oficiése a la autoridad policiva correspondiente, para que dé cumplimiento a lo que dispone el artículo 4° de la Ley 103 de 1928:

"Fundamentos de derecho: Artículos 17, 37, 43, 318 del Código Penal; 2153, 2156, 2178, 2216, 2349 y 2356 del Código Judicial.

"Cópiese, notifiqúese de conformidad con la Ley y consúltese.---(fdo.) Manuel Burgos.---Enrique Núñez G., Srio."

Se advierte al reo que si dejare vencer el término señalado sin atender a la citación, se le tendrá por legalmente notificado, y el juicio seguirá su curso correspondiente.

Excítase a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del sentenciado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito de homicidio por imprudencia, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones de ley. Se requiere a las autoridades administrativas y judiciales, para que procedan a la captura de Pesantez, si descubrieren su paradero en territorio nacional.

El original de este edicto se fija en lugar público de la Secretaría del Juzgado, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho, y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL, para su publicación por cinco (5) días.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Enrique Núñez G.

5 vs.--2

SERVICIO DE LANCHAS

DIAS DE LA SEMANA.---Sale del muelle 17, en Balboa, a las 5:00 p.m.

SABADOS.---Sale de Balboa a las 2:00 y a las 5:30 p.m.

DOMINGOS.---Sale de Balboa a las 3:30 p.m. y a las 6:30 p.m.

DIAS DE SEMANA.---Sale de Taboga a las 6:30 a.m.

SABADOS.---Sale de Taboga a las 6:30 a.m. y a las 5:00 p.m.

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6:00 a.m. y 9:45 a.m. y entre las 2:15 p.m. y 9:15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10:00 a.m. y las 3:00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9:00 p.m. y las 6:00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintas partes de la Capital.

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Cuartel Central, Avenida B
Mercado, Calle 13 Este
Calle J, frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Panazone
Santa Ana, Café Coca Cola
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Alcaldía
Avenida A, número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 38
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo—Calle H—Calle del Estudiante
Servicio Nocturno

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE COREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días, excepto los Domingos, a las 7:30 p. m. Recomendados y ordinarios: 8 p. m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados, con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Ocú, Santiago, Colobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad Navegación Eilat.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12:30 del día, por barcos de la United Fruit Company, y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Cocle, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p. m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo: los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados: a las 7 p. m. Ordinario: a las 7:15 p. m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston)

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay

MARTES y SABADOS: Recomendados: a las 7 p. m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Brownsville).

MIERCOLES, VIERNES y DOMINGOS: Recomendados: a las 8:15. Ordinario: a las 8:30 a.m.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec	Ord
Sanaventura, Guayaquil, Balta, Trujillo, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso	19	2:pm 3:pm
Acapulco, San Pedro y San Francisco	19	3:pm 4:pm
Cartagena, Barranquilla, Cutatua, Caracas, Port of Spain y Barbados	19	3:pm 4:pm
Puerto Limón, Habana y New Orleans	19	3:pm 4:pm
Centro América	20	11:am 12:pm
Sanaventura, Toluca, Remedios, Balta y Puerto Limón	22	9:am 10:am
Habana, New York y Europa	22	11:am 12:pm
Habana y New York	22	11:am 12:pm
Puerto Caberna, La Ceiba y New Orleans	23	3:pm 4:pm
Sanaventura, Guayaquil, Balta, Trujillo, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso	23	3:pm 4:pm
Kingston, New York y Europa	25	2:pm 3:pm
	25	11:am 12:pm